

9

APOLOGIA, EN QUE SE DEMUESTRA lo juicioso de un Hecho, a que temerariamente diò el nombre de **PUERILIDAD** el *Voluntario Vulgo.*

COMPUESTA
por el
V A R O N
de
R O Y O M A T O S.

EN SANTIAGO:
en la Imprenta de Ignacio Aguayo.

año de 1759.



APROBACION DEL RR. P. MAESTRO F. JOSEPH QUIROGA;
del Orden de San Benito, Predicador Mayor en el
Real de San Martín de esta Ciudad &c.

POR Comisión del Señor Don Luys García Mañero, Canonigo en esta Santa, i Apostólica Iglesia, Subdelegado de Imprentas, i Librerías de este Reyno de Galicia, i Ciudad de Santiago, &c. He visto una Carta, que lecribe un Amigo al Señor DON JOACHIN SOTO-MAYOR i HARO, Manifiesto de su noble Genealogía; i no hallando en dicho Manifiesto cosa, que contradiga a la verdad pura de nuestra Santa Fe Católica, ni menos cosa que disuene de la integridad, i pureza de buenas costumbres, me persuadí, que le le puede dar la licencia, que pide: Este es mi parecer salvo mejor: En este Monasterio de San Martín de Santiago a 10 de Agosto de 1759.

Fr. Joseph de Quiroga

LICENCIA.

VISTO por el Señor Don Luys García Mañero, Canonigo en esta Santa, i Apostólica de Señor Santiago, Subdelegado de Imprentas, i Librerías en este Reyno, el Dictamen puesto a continuación del Manifiesto, por el Rmo. P. Maestro Fr. Joseph Quiroga, del Orden de San Benito, Predicador Mayor en el Real Monasterio de San Martín de esta Ciudad, dijo, daba Licencia a qualquier Impresor, para que pueda imprimir dicho Manifiesto, i de hecho ponga dos Ejemplares impresos con el Original en poder del presente Escrivano: Así lo dijo, mandó, i firmó en dicha Ciudad a once días del mes de Agosto, año de mil setecientos cincuenta i nueve.

Dijo. Dn Luys García
Mañero

Ante mi
Joseph de Quiroga

SEÑOR DON JOACHIN DE SOTOMAYOR.

UN fino Amigo de Um. (aunque sin la
proporción de tratarle) vivamente
penetrado de dolor, a vista de la iniqua malig-
nidad, con que sin cesar muerde a Um. la ra-
biosa Embidía, de los que por su Classe, i
prendas se lloran inferiores a Um., se resolvió
a hacer ver a todo el Mundo, por medio de la
Prensa, la detestable sin razon, con que cen-
suran a Um. en un assunto, cuya espinosa de-
licadeza devièra servir de freno a la mas insó-
lente avilantèz, aun quando toda la razon es-
tuviera de parte de los Censores: Constame,
que, ademas del comun *Tolle, Tolle*, que le-
vantò la ciega Estupidez del Vulgo, (de que
Um. hizo el justo aprecio, despreciandole) ha
tenido Um., de pocos dias a esta parte, un
particular reencuentro, que pudo desazonar-
le, no porque fuese capaz de ofender la inde-

pendencia de Um., sino porque su noble cor-
 tesana atencion, i su escrupulosa selecta Crian-
 za le hacen discernir en las Personas el Carac-
 ter, o Empleo, que las eleva a una Gerarchia
 superior al comun de los Hombres; i , como
 este choquecillo ha sido en una materia, en
 que la circunspecta moderacion de Um. no le
 deja esgrimir la pluma, para su Defensa, ni la
 bageza de sus Zoylos le permite desnudar la
 Espada, para su desagravio, crei, que sola la
 calidad de Hombre de bien me autorizaba,
 para dár a la luz publica las solidissimas, jui-
 ciosas, i bien pesadas razones, que Um. tuvo
 para desagraviar el nobilissimo Apellido de
 Sotomayor, corrigiendo un abuso, que de si-
 glo i medio a esta parte han tolerado en la es-
 glatizada Casa de Um. sus Ilustres Progenito-
 res, sin tener otro motivo, para sujetarse a
 tal capricho, que un panico terror de la novedad:
 Um., acostumbrado a atropellar este Co-
 co en la irrisible persona de sus despreciables
 Emulos, i convencido de la poca considera-
 cion, que merece este enemigo, resolvio dár
 de una vez con el por tierra, poniendo el se-
 llo a sus Triumphos con una Hazaña, que ba-
 jo el velo de una aparente temeridad, tuviessc

todo el caracter de una gloria valentia , i de
una justicia incontrastable : Cedieron luego,
yà a la fuerza de la razon , yà al peso del respe-
to , los Prudentes , i los bien intencionados;
pero , como estas dos clases de Sugertos , que
verdaderamente son aquellos

Quis meliori luto finxit præcordia Titan
en todo el Mundo , i en Santiago con especia-
lidad son pauci , *quos æquus amavit Jupiter* , siem-
pre le quedò a Uñ. que lidiar con el mayor
numero , que si bien es el menos digno de
aprecio , tambien es el mas dificil de vencer.

Presentese , pues , a todos un argumen-
to capáz por si solo de convencer a qualquiera
que tenga ojos , u oídos , i reduzgase esta terca
indiscreta resistencia a adoptar una verdad ,
en cuyo favor hablan los mas autenticos Do-
cumentos , i que ilustran muchos pasages de
los mas conocidos de la Historia . Vean los
Embidiros a pesar suyo , que no solo es Uñ.
superior a su Embidia , sino tambien a todos
ellos , quando menos en el (a) singular Dis-
tintivo de poder gloriarse Varon legitimo de
la

(a) Tengo oyrendido , que ni Grande , ni Chico tiene hoy en Es-
pania este glorioso Tymbre , de que pudiera jactarse la Casa mas es-
tegada.

verdad, que se
infiesta en la siguiente Genealogia, sa-
los Authores mas clasicos, i de mu-
apeles, que tuve la satisfaccion de ver
equento Judicial, que se hizo de los
mponen el precioso Archivo de la Casa
a la muerte del Señor D. JOSEPH DIEGO,
simon Padre suyo.

Payo Gomez de Sotomayor, Mariscal
Nilla, i Cavallero de la Vanda, Emba-
del Señor Rei D. ENRIQUE III. al Ta-
an por los años de 1399., o 1400. pos-
además de la Casa, i Estado de Sotoma-
las Villas de San Thomè, Porto Novo,
il, i Rianjo, con la Casa de Sobràn, Me-
rid de Postomarcos, i otros muchos Esta-
i Jurisdiciones, que se dividieron entre
iijos: Tocò en esta Partija la Casa, i Esta-
e Sobràn al segundo de ellos, llamado

Gomez de Sotomayor, el Mozo, que
Mariscal de Castilla, i dejò por Heredero,
Primogenito a

do Jañez de Sotomayor, a quien succediò

Gomez de Sotomayor, el Viejo, cuyo Hijo,

i Successor fué

5. *Don Diego Alvarez de Sotomayor*, el qual de su Matrimonio con la Señora *Doña Juana de Castro Guisamonde* tuvo a

1. *D. Suero Gomez de Sotomayor*.

2. *D. Diego Alvarez de Sotomayor*.

3. *D. Pedro Alvarez de Sotomayor*, i otros.

Nota: *Doña Juana de Castro Guisamonde* era Hija de *Doña Inès de Castro*, Señora de la Casa, i Estado de Guisamonde, i de *Don Diego Rodriguez de Carvallido*, Hermano de *Don Rodrigo Martinez de Carvallido*, i por consiguiente, no teniendo este succession, Heredera forzosa de la Casa de este Apellido: Para evitar, que esta se uniese con la de Sobràn en la Persona de *Don Suero Gomez de Sotomayor*, Hijo Primogenito de dicha *Doña Juana de Castro Guisamonde*, estableció *Don Rodrigo Martinez Carvallido* en su Testamento, otorgado a 2. de Mayo de 1557. Cláusula de incompatibilidad entre los Mayordomos de estas dos Casas, i mandó, que a la muerte de *Doña Juana de Castro*, su Sobiina, heredasse el de Carvallido *Don Diego Alvarez de Sotomayor*, Hijo segundo de la referida.

En la Casa de Sobràn sucedió el Primo-
genito, llamado *Don Suero Gomez de Sotoma-*

yor:

(v i .)

yor: Tuvo este de su Matrimonio con la Señora Doña Juana de Lemus a Doña Ginebra de Haro Sotomayor, que se casó con Don Pedro Alvarez de Sotomayor, Tio suyo: Quedó de este Matrimonio la Señora Doña María de Sotomayor i Haro, que estuvo casada con Don Payo Montenegro, de quien tuvo a la Señora Doña Balthasara Montenegro i Sotomayor: Esta Señora se casó con Don Bernardino de Lanzòs, segundo Conde de Mazeda, cuyo Nieto, i actual Posseedor del Estado, i Casa de Sobràn es el Excelentissimo Señor D. Francisco Xavier Lanzòs, quinto Conde de Mazeda. (b)

6. Don Diego Alvarez de Sotomayor, Hijo segundo de la Señora Doña Juana de Castro Guisamonde, en fuerza de la incompatibilidad establecida por Don Rodrigo Martinez de Cárvallo, sucedió a su Madre en el Mayorazgo, i Casa Solar de este Apellido, i se caso con la Señora Doña Urraca de Moscoso i Lamas, Señora de la Fortaleza Solar, i Jurisdicion de Sàs, Torres da Silva, i Jallones, Casa de Cor-

cu-

(b) Si esta linea llegasse a extinguirse por falta de sucesion del que hoy posee la Casa de Sobràn, vendria ésta a la de Vm., aunque a costa de dejar la de Cárvallo, que la es muy inferior en Rentas.

(VII.)

cubion, i Coto de Brandomil; Quedò por Heredero de estos Señores su Hijo

7. *Don Diego de Lamas Sotomayor*, que, con la elección del segundo Apellido Materno, para anteponerlo al de su Varonia, hizo, que estuviese esta, como olvidada el espacio de si-glo, i medio, i tan esclarecido Apellido sonrjado de verse pospuesto al de *Lamas*, el que, aunque de Nobleza mui distinguida, nunca pudo anteponerse con tazon al de *Sotomayor* en el orden, no exigiendolo el de la Succession. Casòsse este Cavallero con la Señora *Doña Ana Ozores de Sotomayor*, i fuè su Heredero en sus Mayorazgos su Primogenito

8. *Don Antonio de Lamas Sotomayor*, Alguacil Mayor de la Santa Inquisicion de este Reino; Dejò de su Matrimonio con la Señora *Doña Leonor Correa, Ozores* a

9. *Don Diego de Lamas Sotomayor*, tambien Alguacil Mayor del Santo Oficio: No le sobreviviò un hijo, que tuvo de su muger la Señora *Doña Mayor Sarmiento, Valladares*, Dama de honor de la Reina nuestra Señora *Doña MARIANA DE AUSTRIA*, por lo que le sucedió su Hermano

10. *Don Francisco de Lamas Sotomayor*, Alguacil

(VIII.)

cil Mayor de la Santa Inquisicion : No le quedó sucession de su primera muger la Señora *Doña Leonor Sarmiento de Samudio*, por lo que contrajo segundas Nupcias con la Señora *Doña Maria Thomasa Mosquera*, Ca-amaño Sotomayor, Señora de la Fortaleza Solar, i Jurisdicion de Ca-amaño, del Palacio Solar de Nebra, Fortalezas de Orleño, Carantona, i Rescia, Jurisdiciones de San Felix de Riva-Sicryra, Allones, i Sarnon, Pazo de Gengide, i Casa de los Romeros de Acosta en la Villa de Noya, con el Patronato del Monasterio de San Justo de Tojos-Soutos, i otras regalías mui distinguidas : Quedó de este Matrimonio

I I *Don Joseph Diego de Lamas Sotomayor*, quien de sus segundas Nupcias con la Señora *Doña Josepha Maria de Cisneros i Sarmiento* dejó un Heredero de tan nobles Casas en la Persona del Señor

2 I *D. JOACHIN DE SOTOMAYOR, HARO, i LAMAS.*

Estas noticias autenticas forman la Apología, que a Utm., i por Utm. presenta mi desinteressado afecto, i que hago pública, para que públicamente queden corridos, i confusos.

ses de su temeridad , los que han oido censurar la juiciosa conducta de Um en tan acertada Accion , sin que fuesen freno a su mordacidad , ni tantos , i tan venerables respetos , como assisten a Um. desde su ilustre Cuna , ni la general noble propension de Um. a hacer bien , ni las demas prendas , i Dotes , que le hacen tan amable en la sociedad , i en el Comercio racional : Haceme hablar el amor a la verdad , i a la razon , no aviendo otra bastante pod. rosa , para alterar la quietud , que disfruto en el retiro de mi Estudio , donde vivo tan sordo , en medio del bullicio de una Corte , como si havitasse en el centro de la Thebaida : El Carácter fementido de mis Proximos me hizo renunciar a todo trato con ellos : Serà Um. la excepcion de esta regla , i conservare guitioso con Um. un Comercio Epistolar , porque basta a convencerme , de que Um. se distingue substancialmente de los demás , el verle censurado de todos en materias , en que me consta , està toda la razon de parte de Um. : Esta certeza me precisa a buscar el principio de tan obstinada Censura , o bien en una crassissima total ignorancia , imposible en la generalidad de la especie , (aunque mui creíble

(X.)

ble en algunos individuos) o bien en una per-
versa malignidad, originada de una vergon-
zosa Embidia, lo que es mas propio de nues-
tra flaqueza, al punto que mas indigno de
nuestra rationalidad: Como quiera que sea,
yo me constituyo zeloso Defensor de Um..
siempre que la maligna mordacidad de sus
Emulos se declare contra alguna accion razon-
able suya, i en todo quanto Um. me mande,
hallara, que no desmiento la calidad de

Madrid
2 de Agosto de 59.

Su leal Amigo, i pronto Servidor,
Q. B. S. M.

El Varón de Royomatos.